

DECRETO Nº 1300/2129

PEÑALOLEN, 30.03.10

HOY SE HA DECRETADO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Memorándum N° 60 de fecha 29.03.10, emanado de la Unidad de Seguridad Ciudadana; el Acta de C.T.A. N° 25 de fecha 30.03.10 que aprueba la suscripción de contrato de arrendamiento con la FUNDACION TRABAJO PARA UN HERMANO, en el inmueble de propiedad de esta última, ubicado en calle lctinos N°s 1626 y 1630, Peñalolén; lo dispuesto por esta Alcaldía y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y el Decreto Alcaldicio N°1300/230 del 05/01/04 que delega funciones en el Administrador Municipal.

DECRETO:

1.- APRUEBASE contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en calle Ictinos N°s 1626 y 1630, comuna de Peñalolen, de propiedad de la FUNDACION SOLIDARIA TRABAJO PARA UN HERMANO.

El inmueble será destinado al desarrollo e implementación de los programas de Seguridad Ciudadana.

2.- El contrato de arrendamiento comenzó a regir el día 01.03.10, y se extenderá hasta el 29.02.12, renovable previo acuerdo de las partes a partir del 01.03.12 por periodos de un año, salvo que alguna de las partes comunique por escrito a la otra, su intención de no perseverar en él, con a lo menos 60 días de anticipación, a la fecha de término original o una de sus prórrogas.

Sin perjuicio de lo anterior, ambas partes podrán poner término anticipado al contrato, previo aviso escrito dado a la otra parte, con un plazo no inferior a 90 días corridos, a la fecha de extinción.

3.- LA renta mensual de arrendamiento será la suma de \$605.200 (seiscientos cinco mil doscientos pesos). La renta mensual se pagará por periodos anticipados dentro de los primeros 5 días de cada mes, mediante depósito en la cuenta corriente de la arrendadora, previa entrega del recibo correspondiente y certificado de conformidad extendido por la Unidad de Seguridad Ciudadana.

La renta de arrendamiento, se reajustará anualmente, según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor, tomando como base el mes anterior al de iniciación del contrato y el mes anterior al vencimiento del año respectivo.

4.- SE deja constancia que en virtud de un contrato de arrendamiento firmado con fecha anterior, la Municipalidad de Peñalolén entregó una garantía de \$400.000 (cuatrocientos mil pesos) la cual se mantiene vigente, sin necesidad de otorgar otra, para garantizar la correcta y debida conservación del inmueble arrendado y



(Viene del Decreto Alcaldicio Nº1300/2129 del 30.03.10)

artefactos e instalaciones que dio cuenta el inventario del contrato y en general para responder del fiel cumplimiento que le impone el mismo.

El total de la garantía o el saldo que quedare a favor del arrendatario le será devuelto por el arrendador debidamente reajustado de acuerdo a la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor durante la vigencia del arrendamiento, dentro del plazo de 5 días siguientes a la entrega a su satisfacción del inmueble arrendado, entrega y recepción conformes que deberán constar por escrito.

5.- SERÁN de cargo del arrendatario los gastos por concepto de servicios básicos tales como luz, agua, gas, extracción de basura, servicio de vigilancia contratado con RAM seguridad, que el arrendatario se obliga a mantener.

6.- REDACTESE por la Dirección Jurídica Municipal, la respectiva modificación del contrato, debiendo incluir en él todas las cláusulas que resguarden los intereses municipales.

7.- IMPUTESE el gasto a la cuenta Nº 22-09-002 del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE quien corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

(Fdo.) DOMINGO ORTEGA PALMA **LUZ MARINA ROMAN DUK**

ADMINISTRADOR MUNICIPAL SECRETARIA MUNICIPAL

conocimiento y fines pertinentes.

Lo que comunico a Ud.. para su

ROMAN DUK

MUNICIPAL

- Interesado (Fundación Solidaria Trabajo para un Hermano/ Av. Ejército N°390, Stgo)

- Seguridad Ciudadana

- Dirección Jurídica

- Oficina de Partes.